



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (doc 14)	\$ 2.318.000=
---------------------------------	---------------

Total liquidación costas	\$ <u>2.318.000=</u>
--------------------------	----------------------

Proceso Radicado N°: 63 – 001-40-03-003-2021-00170-00

Asunto: 1) Liquidación de costas.

2) Admite subrogación

Armenia, 24 febrero 2022.

- 1) Verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) Dentro del proceso de la referencia, y en consideración a la documentación allegada [doc 12.], el Despacho procede a reconocer para los fines legales pertinentes y como subrogatario al Fondo Nacional de Garantías S.A. con nit 846.002.464-3, en la cuantía de Quince Millones de pesos mc/te [\$15.000.000=], téngase en cuenta que la subrogación fue parcial sobre la obligación adquirida por el ejecutado Johan Andrés Acosta Cubides con cc 1.094.895.408, con la entidad Bancolombia S.A. con nit: 890.903.938-8, y que los intereses de mora sobre el capital subrogado se causan desde el día 22 de junio 2022.

Lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 68 CGP.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada María del Pilar Florez Ramírez identificada con cédula de ciudadanía número 33.816.769 y T.P. 276.905 del CSJ., para actuar en el proceso en representación del Fondo Nacional de Garantías S.A, (doc 12.).

/Egh

Se notifica por estado el 25 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59355fd69404d95a56b3f8baf43f681656a8984631d1b7c5af6e354e3ad18b8b**

Documento generado en 24/02/2022 09:49:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>